



# Guía para el Establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia en Panamá (MMPNA)



Al servicio de las personas y las naciones





# Guía para el Establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia en Panamá (MMPNA)



*Al servicio de las personas y las naciones*

## CRÉDITOS

©Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la República de Panamá, 2018

Edificio Blue Summer, Calle 38, Bella Vista, Ciudad Panamá, República de Panamá

Directora General del Senniaf: Yasmín Cárdenas Quintero

Para relaciones públicas y prensa favor escribir a: [comunicaciones@senniaf.gob.pa](mailto:comunicaciones@senniaf.gob.pa)

Impresión y encuadernación: Graphic Solutions S.A.

Impreso en Panamá

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), presenta la Guía para el Establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia en Panamá (MMPNA), este documento es gratuito y tiene la finalidad de información y divulgación, y cuenta con el auspicio de la Cooperación Internacional Española, Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a la Niñez, Adolescencia y Juventud (PREVJUVE) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

# Presentación

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en su función administrativa de protección especializada ante la vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia; consolida la creación e instalación de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y la Adolescencia, como mecanismo articulador para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y la ejecución descentralizada de planes, programas y proyectos orientados a la protección de la niñez.

Las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia se constituyen en un espacio que promueve una mayor coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los organismos cooperantes desde la atención local y distrital.

En este contexto, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se convierte en un organismo asesor y de apoyo permanente de los Municipios, quienes son los responsables de convocar, coordinar y dar seguimiento a los acuerdos que las autoridades regionales y locales, así como las instituciones gubernamentales, del sector privado y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales realicen para la articulación (ruta institucional), de sus programas de prevención de las violencias contra la niñez y la adolescencia.

En el marco de la Estrategia Nacional Multisectorial para la Prevención de las Violencias contra niños, niñas y adolescentes se hace necesario un mecanismo implementador, que le de sostenibilidad a las acciones establecidas en favor de la niñez y adolescencia.

En este sentido, la presente guía contiene orientaciones básicas para el desarrollo del proceso de elección, instalación y funcionamiento de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, con el fin de fortalecer el mecanismo y afianzar su protagonismo en la implementación de la Estrategia Nacional Multisectorial para la Prevención de las Violencias contra niños, niñas y adolescentes a nivel de los municipios.

**Yazmín Cárdenas Quintero**

Directora General

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

República de Panamá.

# Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. Tomando en cuenta el marco en que se sustenta estos principios presentes en la Convención, aprobada por nuestro país mediante Ley 15 de 1990, surge la necesidad de ampliar el marco de acción operativo para garantizar la debida protección especializada de los niños, niñas y adolescentes ante la vulneración de sus derechos, mediante el establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y la Adolescencia.

A través de estas mesas las autoridades regionales y locales así como las instituciones gubernamentales, del sector privado y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales coordinaran o articularan (ruta institucional), sus programas de prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes (primaria, secundaria y/o terciaria) en beneficio de la niñez.

Para la constitución de estas mesas, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, SENNIAF, ha desarrollado la “Guía para el establecimiento de dichas Mesas Municipales de Protección de Niñez y Adolescencia”, en la cual se incluyen los lineamientos a seguir para su organización y funcionamiento; donde se busca que las comunidades tengan un plan estratégico y de acción a seguir, y mayor participación coordinada en lo que respecta a la protección de los niños, niñas y adolescentes que residen en esa localidad.



# Capítulo

## Guía para el establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia (MMPNA).

### ¿Qué es la Guía para el establecimiento de Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia?

Es un instrumento elaborado que indica los lineamientos generales para la organización, instalación y el funcionamiento e integración de Mesas de Protección en los diferentes Municipios del país.

#### 1.1 Objetivos de la MMPNA.

- Implementar la Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Establecer la ruta de organización y funciones de las diferentes Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia mediante la articulación oportuna de las instancias a nivel comunitario.
- Identificar mediante un diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes la problemática que los mismos presentaran y acciones de prevención y atención de dichos situaciones.
- Contribuir a la disminución de las violencias contra la niñez y adolescencia, así como en la promoción de los derechos de los niños y niñas.



# 2

## Capítulo Las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia (MMPNA).

### 2.1 ¿Por qué surgen las MMPNA?

Las MMPNA, surgen como un mandato conferido a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) mediante la Ley No. 14 del 23 enero de 2009, para la prevención y protección articulada de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Se pretende que a través de las MMPNA, se generen acciones orientadas a la protección de los derechos de la niñez en mayor condición de vulnerabilidad.

### 2.2 ¿Qué representan las MMPNA?

Representan un espacio mediante el cual se pueden evaluar acciones que se realizan desde la atención local-municipal, bajo los lineamientos establecidos en la normativa y las Políticas Públicas en materia de la Niñez y Adolescencia, que garantizan los derechos de este sector en el marco de los derechos del niño, como parte del compromiso de Estado ante su aprobación mediante la Ley 15 de 1990.

### 2.3 ¿Cuáles son los propósitos de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia?

- Cumplir con los procesos, programas, proyectos y acciones, que se estén emprendiendo de manera articulada con las instituciones del gobierno, ONG'S, Alcaldías, Municipios, con el único propósito de ayudar a la niñez vulnerable.
- Trabajar en temas de la niñez, en áreas y proyectos como prevención de la violencia contra niñez y familia, promoción de derechos y otros.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los integrantes de la MMPNA, con el fin de dar respuesta eficaz y oportuna a las necesidades de la niñez y la adolescencia.
- Establecer acciones articuladas así como planes en conjunto con las instituciones involucradas, para la atención y respuesta de las situaciones de vulneración de derechos que se identifiquen.
- Promover la participación activa de la niñez y la adolescencia en estos mecanismos como garantía del ejercicio pleno de sus derechos.

# 3

## Capítulo ¿Quiénes son sus integrantes?

Las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia estarán conformadas por los representantes regionales de las instituciones del Estado que trabajan en el ámbito territorial de los municipios y sus funciones son acordes con la promoción, prevención y protección de los derechos de la niñez, las ONGs que trabajan en temas de niñez y adolescencia, los niños, niñas y adolescentes organizados y el sector privado con responsabilidad social.





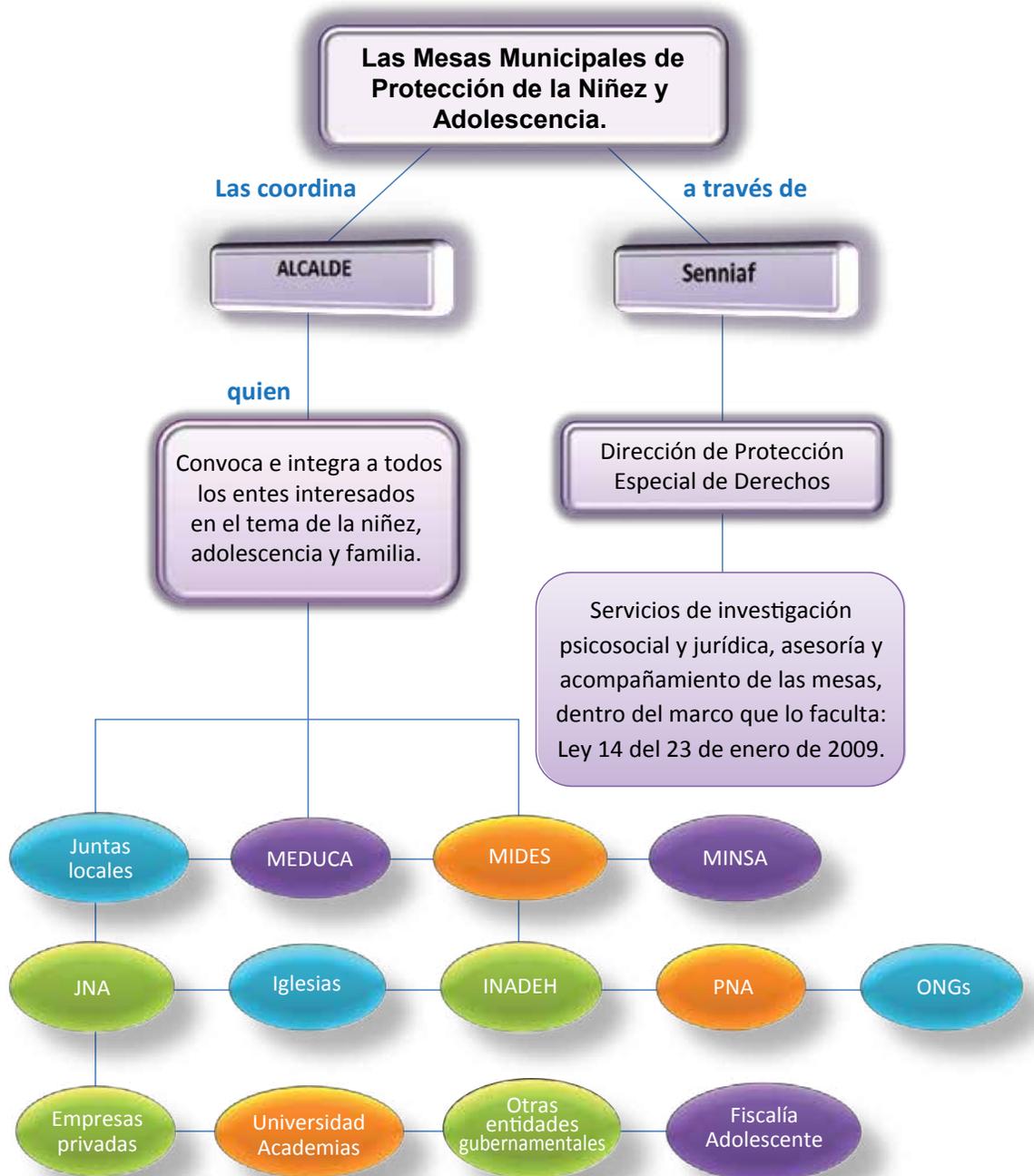
## Capítulo

# Principios que orientan la actuación de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia

- **El enfoque del interés superior del niño.** Presentar acciones y procesos tendientes a garantizar el bienestar integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permita vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible; a través de planes, proyectos y programas de atención.
- **Justicia y equidad de género.** Instaurar condiciones que garanticen el acceso de igualdad de oportunidades, reconociendo que los niños y niñas deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo, ya que ambos son iguales ante la ley.
- **Respeto y Tolerancia.** Las decisiones son adoptadas escuchando las opiniones de todos, con respeto y tolerancia. El nivel de admisión o aprobación frente a ideas, creencias, prácticas y opiniones diferentes a nuestros valores.
- **No discriminación.** En las MMPNA, los niños y niñas deben gozar de los derechos y libertades sin discriminación de sexo, raza, color, lengua, religión, discapacidad entre otras. Deben atenderse todas sus necesidades en el marco de la comprensión, seguridad y solidaridad.
- **Solidaridad.** Las MMPNA deben ser conscientes de las necesidades que presentan los niños y niñas, a través del apoyo para el logro de sus objetivos.
- **Lealtad.** Este principio determinará el respeto y fidelidad hacia el compromiso con el tema de los derechos de los niños y niñas de su comunidad.
- **Responsabilidad compartida.** Familia, Estado, Sociedad representadas en las MMPNA. Deben tomar decisiones consensuadas con respecto a la ejecución de acciones.
- **Promoción de la participación e inclusión ciudadana.** Se promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes de la localidad en las MMPNA a través de los mecanismos de participación, para la escucha efectiva de sus opiniones.
- **Transparencia y buena gobernabilidad.** Buscar la colaboración y entendimiento con los actores que representan estas Mesas Municipales, el fortalecimiento de la participación activa de los miembros y de la promulgación de la misma.
- **Actuación orientada a gestión y resultados.** Las acciones harán posible la culminación de las acciones a alcanzar, en conclusión hacer cumplir los Derechos e la Niñez y Adolescencia.

# 5

## Capítulo Coordinación y participación de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia.



# 6

## Capítulo Guía de Organización y Funcionamiento de las MMPNA.

Las mesas municipales de Protección de la Niñez y la Adolescencia, se constituyen como un órgano de planificación, concertación, interacción, coordinación y ejecutor de la estrategia y acciones encaminadas a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes

Las Mesas se organizaran acorde a los ejes de la Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes y conformaran sub comisiones integradas por las instituciones miembros de la mesa, según su ámbito de acción local.

En este sentido, existirán como mínimo cinco sub comisiones a saber: familia, escuela, comunidad, sociedad y métricas y sistemas de información. En estas comisiones se trabajará en la implementación de la Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo al plan de acción local. Podrán organizarse otras comisiones en atención a las necesidades y requerimientos para la implementación, seguimiento monitoreo y socialización de los resultados de la mesa.

Es importante que la estructura organizativa sea juramentada por las Autoridades del Municipio con la finalidad de asumir con responsabilidad el compromiso en la efectividad, respeto y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Cada actor, contribuye con conocimientos y experiencias, además, los representantes del gobierno local, serán garantes del cumplimiento de los derechos de la niñez, dotando con recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos, como entes responsables. Podrán solicitar el acompañamiento técnico de organizaciones internacionales especializadas en materia de niñez para la organización y funcionamiento de las mesas.



# 7

## Capítulo Pasos para la Constitución y Operación de una Mesa Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia.

### PASOS PARA DESARROLLAR LAS MESAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. (MMPNA)



### 7.1 Convocatoria y Organización

Las acciones para organizar las MMPNA pueden variar dependiendo de las realidades de cada municipio y las circunstancias de la misma.

La primera convocatoria que hace el Alcalde va dirigida a los actores e instancias locales y los líderes de los diferentes sectores de la sociedad.

Los puntos a tratar en la reunión en la que se convoca los diversos sectores de la sociedad son usualmente las siguientes: las situaciones de vulnerabilidad en los temas de los derechos de los niños, adolescentes y familia del municipio como también del mapeo de instituciones y organizaciones existentes.

Uno de los objetivos de la convocatoria es la necesidad de conformar las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia. Es importante la participación de cada sector, como el sondeo de cómo podría abordarse, solucionarse la situación presentada y ello ayudará a identificar las instancias que se deba involucrar.

Es necesario presentar en la reunión la introducción, antecedentes, conceptualización de las MMPNA, como también de los objetivos, que se esperan alcanzar, el sentido de pertenencia, sensibilizar a la población convocada, e iniciar la constitución y organización de las MMPNA, para así convertirla, en un proceso de desarrollo y sostenibilidad efectivo.

## 7.2 Conformación de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Para la conformación de las MMPNA, cada miembro deberá contar con una acreditación de la institución u organización a la que representa, igualmente, se requiere de un suplente, quien debe desempeñarse como parte de las mesas en caso de la ausencia del principal; el nombramiento como suplente debe ser notificado previamente por escrito.

Se requiere como mínimos requisitos de los miembros de las MMPNA: disposición y compromiso de trabajo, lo que permitirá asumir las responsabilidades y toma de decisiones al interior de la Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Una vez que se conformen las MMPNA, es necesario que cada representante de la mesa, defina su accionar de intervención, lo que ayudará a planificar las acciones a seguir.



## 7.3 Definición de Misión, Visión y líneas estratégicas

- Elaborar la Misión y Visión de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, de manera participativa lo que dará identidad y mayor corresponsabilidad.
- Definir las líneas de acción estratégicas y el plan de acción local a seguir para apoyar los procesos relacionados con la problemática identificada.

## 7.4 Plan de Acción o de Trabajo

Una vez se cuente con el plan de acción, la gestión se visibilizará con mayor claridad, por lo que se requerirá definir las actividades, tareas, quién o quiénes darán seguimiento y evaluarán los avances del plan. Con la implementación del plan de trabajo, se inicia la fase de funcionamiento.

## 7.5 Ejecución

Se refiere a la ejecución del plan de acción o de trabajo; es decir, la intervención de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, en las actividades programadas, en donde cada uno de los miembros deberá asumir y ejecutar sus responsabilidades.

## 7.6 Informe de Ejecución

Cada comité conformado deberá informar a través de un documento escrito a la Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde sobre los avances de ejecución. Las instancias de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, conversan y evalúan en relación a las gestiones logradas y planean las estrategias necesarias para finalizar las pendientes.

## 7.7 Seguimiento a los Avances al Plan de Acción

**Seguimiento-Monitoreo.** El comité encargado de esta tarea deberá definir previamente los mecanismos para realizar dicho seguimiento-monitoreo, de acuerdo al plan de acción, los resultados esperados. Se evaluará el grado de cumplimiento con el nivel de avance y sus respectivos verificadores.

## 7.8 Socialización-Verificadores

El comité conoce el avance logrado por cada una de las líneas estratégicas o de acción y da a conocer a las MMPNA, los avances, resultados y verificadores con los que cuenta para medir el grado de cumplimiento. El informe se presenta contando con la participación de la autoridad local principal (Alcalde).



# 8

## CAPÍTULO Funciones de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia (MMPNA).

- Implementar la Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes a nivel local.
- Organizar y estructurar su funcionamiento, a través de la conformación de comités, que se escogerán de acuerdo a las competencias y funciones de cada entidad.
- Elaboración de la ruta anual de trabajo de acuerdo a prioridades que se establecen en consenso con todos los miembros de las MMPNA, en cumplimiento de las políticas en materia de niñez, adolescencia y familia, implementando el diseño y uso de indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo en la cobertura de calidad de los servicios que se brindan y elaborando un presupuesto anual en base al presupuesto que esté contemplado en el Municipio, tal y como lo establece la ley de Descentralización.
- Impulsar la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios mediante estudios de factibilidad, experiencias, conocimientos y prácticas aprendidas en modelos anteriores; con esquemas diversificados y acorde a las necesidades de cada área o corregimiento, con el apoyo de universidades y organizaciones locales.
- Fomentar la inclusión y participación de las familias, las niñas y niños, sociedad civil y empresa privada, en actividades socioculturales, artes y medio ambiente, a fin de promover una cultura de paz y armónica convivencia ciudadana.
- Gestionar e impulsar con los diferentes sectores, iniciativas de proyectos y programas que contribuyan al desarrollo integral de los niños y niñas a través de referencia y planeación de políticas públicas. Además de desarrollar acciones que permitan la vigilancia, a nivel local, de la calidad de los servicios públicos que se prestan a los niños y niñas; proponiendo al gobierno local, las reformas al ordenamiento municipal o la adopción de las acciones administrativas necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos de la niñez.



- Las MMPNA, deberán sistematizar la información, las inquietudes y propuestas surgidas remitiendo dicha información a los responsables y reportar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos cada dos (2) meses; dicha responsabilidad estará a cargo de la Autoridad Municipal, del representante de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el equipo directivo de la mesa.
- Presentar propuestas de solución a las distintas situaciones con equidad de solución.
- Realizar intercambio de experiencia entre las distintas MMPNA que se hayan creado a nivel nacional; de ser posible realizar dos (2) encuentros anuales para el fortalecimiento e intercambio de buenas prácticas.



## **Capítulo**

# **Alcance de las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia (MMPNA).**

- Socializar esta Guía, para la instalación efectiva y eficiente e inclusión del tema, sobre la base de las Políticas Públicas, experiencias y buenas prácticas, nuevos procesos de aprendizaje, en cada municipio, bajo la coordinación de la SENNIAF.
- Coordinar las estrategia para avanzar en la construcción de Las MMPNA en otras comunidades como base inicial en el marco del Sistema Local de Protección Integral de la Niñez, y emplazamiento de Políticas Públicas con la colaboración e iniciativa de los representante Municipales, para que tengan referentes que les permitan avanzar en temas transversales en materia de niñez.
- Promover alianzas estratégicas entre (Municipios, MMPNA, SENNIAF y ONG´S), para que el desarrollo de acciones conjuntas y pertinentes de acompañamiento, fortalecimiento e implementación, monitoreo y evaluación.
- Actualizar estudios y diagnósticos en los temas de infancia y adolescencia, armonizados con los últimos compromisos asumidos con autoridades locales, (Alcaldías), con el objetivo de cumplir con los derechos y mejorar las condiciones de vida y la adolescencia.
- Formular estrategias encaminadas a programas y servicios que garanticen los derechos de la niñez, adolescencia y familia, sujetos de la atención cuidado y desarrollo a través del marco jurídico y la coordinación rectora de la SENNIAF, con la corresponsabilidad de los entes territoriales

- Priorizar y garantizar sostenibilidad, transparencia y concurrencia de los recursos, asignados para brindar programas y servicios en beneficios de la calidad de vida, desarrollo integral de la niñez, adolescencia y familia sujetos de protección y desarrollo.
- Perfilar propuestas de proyectos para la integralidad de la niñez, adolescencia y familia.
- Fortalecer las buenas prácticas y experiencias de aprendizaje continuos de las MMPNA, a través de la reuniones de correlación de cuenta, gestión, administración y desarrollo en corresponsabilidad y sistematización de experiencia con los actores involucrados.
- Fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos en corresponsabilidad con los actores de las MMPNA.

# 10 Capítulo

## Importancia de la Planificación.

La Planificación participativa es un conjunto de acciones desarrolladas por grupos o equipos de trabajo, interesado en definir en forma colectiva las actividades que a su futuro desarrollan con la intención de cumplir sus propósitos.

El Plan de acción de la MMPNA, se concibe como la guía que orienta las actividades que realiza la MMPNA, para el cumplimiento de sus objetivos y sus funciones. Es un proceso que se desarrolla con la participación de todos los integrantes de las MMPNA, debe estar enfocado en la priorización de intervenciones programáticas de prevención secundaria, es decir, aquellas que están dirigidas a la protección de derechos de la niñez y adolescencia en condición de vulnerabilidad y riesgo social sin dejar de lado la respuesta de protección, atención y restitución de derechos de aquellos niños, niñas y adolescentes víctimas de las diferentes formas de violencia. La implementación articulada de las intervenciones será adaptada y acorde a las dinámicas sociales, características culturales y realidades locales de la población de cada municipio.







# Senniaf

Secretaría Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

**Tel.: 504-4052**

**Oficinas Regionales Senniaf:**

Regional San Miguelito:	524-1664 / 1665
Regional Colón:	475-4234 / 4235
Regional Panamá Oeste:	509-5178
Regional Chiriquí:	777-5708 / 5709
Regional Veraguas:	958-1780 / 1781
Regional Bocas del Toro:	758-1973 / 1974
Regional Darién:	287 -0082 / 0083

[www.senniaf.gob.pa](http://www.senniaf.gob.pa)



**@senniaf**

